Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 164/2019/SIPOT emitida el 07 de noviembre de 2019.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.

Prórroga

**EMPRESA AUTORIZADA** 

Razón social BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

JOSÉ WING CHANG WOO REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a

Av. Constituyentes No.653 Int. 501

3 1 JUL 2019

Col. 16 de septiembre

C.P. 11810, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Tel. (55) 2614 7390

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

#### **AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos,

## RESULTANDO

- 1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001585 de fecha 01 de marzo de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) a favor de la empresa BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 10 (diez) unidades, con capacidad de carga total de 36 (treinta y seis) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 18 de junio de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0352/06/19, la empresa BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. solicita modificación por baja del parque vehicular y ampliación de la gama de residuos peligrosos en su Autorización número 09-1-05-18 (Prórroga) para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0001585.
- 3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0005369 de fecha 05 de julio de 2019, esta Dirección General solicito a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
- 4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 17 de julio de 2019, registrado con el No. DGGIMAR-01805/1907, la empresa BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. presenta información faltante en atención al oficio No. DGGIMAR.710/0005369, y

## CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y XI, 44,57 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44,57

SEMARNAT SECURIAL DE LA CONTRACTOR DE LA

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciuda Tel. 01(55)5490 0900, www./gob.mx/semarnat



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 Prórroga

## **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.**

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006191

fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

## RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: para la únidad con placas 466DJ2; número económico 075/1997; número de serie 1GBKC34J9VJ107641; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Pintura o productos para pintura; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, lana, yute, pelo, polímero); Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Pesticida tóxico sólido (aldrina); Líquido tóxico orgánico (aminopiridinas); Sólido tóxico orgánico (benzopireno, benzoquinona); Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Sólido que contiene líquido inflamable; Sólidos que contiene líquido tóxico (baterías, pilas y balastras); Medicamento sólido (fármacos caducos).

Para las unidades con placas 911AL7, 642DF3 y 425AP1; números económicos 038/2005, 324/2006 y 202/2010; números de serie 3D6WN56D15G791851, 3GBKC34G36M105215 y 3N6DD25T0BK001436, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas).

Para las unidades con placas 141AR4 y 01AE6Y; números económicos 275/2010 y 115/2017; números de serie 3N6DD25T7BK010621 y 3JA1SBB29HK000714, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con placas 128AS7; número económico 311/2011; número de serie 3D6WN5ET4BG598906; Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado; Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico; Acetaldehído; Alcohol alilico (alcohol propenilico); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina); Piridina; Azufre; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de talleres de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

de líquido; Amidas de metales alcalinos; Sodio; Zinc, cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de mercurio y potasio; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (sosa), Hipoclorito en solución; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (contiene potasa); Lodos ácidos; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado, alcohol propalgilico); Clorofenoles líquidos; Mercurio compuesto sólido (focos, lámparas, pilas, amalgamas, así como residuales contaminados o fuera de especificación); Alcohol metalílico; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol); Fenol en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de polvo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de polvo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de polvo); Sustancia líquida cansado de rayos x); Muestra química toxica liquida o sólida.

Para la unidad con placas 432ES9; número económico 010/2014; número de serie 3C7WDAHT4CG263811, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Pintura o productos para pintura; Xilenos; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, lana, yute, pelo, polimero); Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Alcoholes (desnaturalizado); Líquido tóxico orgánico (aminopirinas); Solido tóxico orgánico (benzopireno, benzoquinona); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (placas de rayos x); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x); Solido que contiene líquido inflamable (paja, cartón, trapos impregnados de aceite y tinta); Solidos que contiene líquido tóxico (baterías, pilas, balastras y lámparas); Medicamento sólido; Sólido tóxico inorgánico (ampicilina, paracetamol y diclofenaco); Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (hidróxido de litio en solución);

Para la unidad con placas 78AA8C; número económico 080/2015; número de serie 3C7WRAKT5FG599448, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado; Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico; Acetaldehido; Alcohol alilico (alcohol propenilico); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Cetonas líquidas (productos para la industria de cosméticos); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura/ Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes usados y residuos de hidrocarburos); Piridina; Azufre; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Amidas de metales alcalinos; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arsenito de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio; Arsenito de plata; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (silicatos alcalinos, residuales,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

**AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

BTM1505100107

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIÓ No. DGGIMAR.710/

contaminado); Hipoclorito en solución; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (soluciones, jarabes, pastillas, polvos, cápsulas, residuales contaminados o caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (poli fosfatos, alcoholes, residuales contaminados); Lodos ácidos; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol isopropílico, residuales contaminados); Líquido inflamable tóxico (metil etilcetona, residuales contaminados); Mercurio compuesto líquido (termómetros equipos de medición, de la Industria farmacéutica, así como sus residuales contaminados); Mercurio compuesto sólido (termómetros, barómetros, tacómetros y termóstatos, lámparas de vapor y amalgamas de plata para empastes de dientes); Alcohol metalílico; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol); Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (residuales contaminados o fuera de especificación, ácido clorosulfúrico); Fenol en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (perfumes encapsulados, filtros de polvo, fármacos caducos solidos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento líquido cansado de rayos x, fármacos caducos líquidos); Muestra química toxica líquida o sólida.

Para un total de 9 (diez) unidades, con capacidad de 32 (treinta y dos) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguros números 2097494 de A.N.A Compañía de Seguros S.A de C.V., y 0003169891 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B, de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica.

La presente Autorización ampara el Transporte de Residuos Peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes

#### TÉRMINOS

- 1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá notificar a la Agencia Nacional de







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

## BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006191

Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- 3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de Jas sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- 5. Esta Autorización se otorga sin perjuició de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0001585 de fecha 01 de marzo de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes

## CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2. La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 01 de marzo de 2028 de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTÁL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

## **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.**

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Comunicaciones y Transportes.

3. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

г			250° 300050.	S 150 976 1	10 em 10 mm	egrant .			1
		ψ <sup>6</sup>		Númer	Grupo de				
	UN /	D = -!d	Clase o	o de	envase y/o	Etiqueta	Tipo de	Meterial de anyese	
ĺ	(a)	Residuo	división	Guía 🦼	embalaje ONU	(e)//	envase	Material de envase	
			(b)	(c) > \	(q)			· . \	
	1051	Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado	6.4	1,17		Tóxico			
	1052	Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico	8	125		Táxico Corrosivo		+	
/	1089	Acetaldehído	3	129		Líquido Tóxico Inflamable	Tambor	De acero De aluminio De otro metal	
	1098	Alcohol alilico (alcohol propenilico)	6.1	131		Tóxico	(bìdón)	distinto al acero y al aluminio	
	11)14	Benceno	3	130				De plástico	ľ
	1120 🌯	Butanoles (alcoholes butilicos)	3	129					-
	1123	Acetato de butilo	3	129		Líquido Tóxico,	St. 80.		
	1133	Adhesivos	3	128		Inflamable		4	
	<u></u> 1169	Extractos aromáticos	3	127	1, 11, 111		A.		
	1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	11, 111				



0070976



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL** 

BTM1505100107

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y** TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 09-I-05-18 Prórroga

## BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

								0000131	
ſ	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
	1173	Acetato de etilo	3	129	11/		(		
	,1208	Hexanos	3	128	11	·	7 .		
	1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129			2		
(- ;	1224	Cetonas liquidas (productos para la industria de cosméticos)	3	127		Liguido		<b>1</b> 000	
	1230	Metanol	3.	131		Tóxico			
	1231	Acetato de metilo	73	129		Inflamable	Palace Marie		-
	1263	Pintura o productos para pintura	3	128			Tambor	De acero De aluminio	
	1266	Productos de perfumeria	3	127			(bidón)	De otro metal distinto al acero y	
	1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes usados y residuos de hidrocarburos; gasolina)	-3	128				al aluminio De plástico	
	1282	Piridina S	3	129	A A A			TAIN	
	1307	Xilenos	3	130	Na Alla				
	1350	Azufre	4.1	4133					
	1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de talleres de mantenimiento, equipo	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable			
S.,		de seguridad de carnaza, cuero de bovino)		S Sec.					)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE RÉGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

1					\	1		OOOTIT	
- (	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	/
<b>\</b>	1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170		Téxico Inflamable		(	
	1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139		Tóxico		1 /-	
	1428	Sodio	4.3	1,38		Reactivo			
	1435	Zinc cenizas de	4.2	138		Tóxico Inflamable		,	
	1436	Zinc en polvo	4.3	138	II, III	/ Tóxico Reactivo			
/	1493	Nitrato de plata	5.1	140_		Tóxico Reactivo		Þ	
	1494	Bromato de sodio	5.1	141		Corrosivo	A T		
	1547	Anilina	6,1	√√153 √				De acero	
	1558	Arsénico	6.1	152				De aluminio De otro metal	·
	1562	Polvo arsenical	6.1	152 🔑			Tambor	distinto al acero y	
	1565	Cianuro de bario	6.1	157/			(bidón)	al aluminio	
	1573	Arseniato de calcio	/ 6.1	151			1	De plástico	
	1586	Arsenito de cobre	6.1	151					
	1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (hidróxido de lítio en solución)	6.1	1-51		Tóxico			
	1626	Cianuro de mercurio y potasio	6.1	157				1818 11	
	1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	il.	97.3			
,	1638	Yoduro de mercurio	6.1	151	J. Harris	A DECEMBER OF			i i
ί,	1683	Arsenito de plata	-6.1	/151				\$	-
	1684	Cianuro de plata	6.1	151	ſ∦∦IĬ∂Ŋ e.	19	Salar Salar		





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

**AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

## **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.**

						*		OGGITAL	
/ .	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
	1690	Fluoruro de sodio	6.\1	154	ÌII	Tóxico			1
	1719	Líquidos alcalinos cáusticos (silicatos alcalinos, residuales, contaminado; sosa)	8	154	/ II	Tóxico Corrosivo		/	1
	1791	Hipoclorito en solución	8	154	<b>€</b> \$116° ¥	1			
	1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	l)	1 1			
	4054	Medicamento tóxico líquido (ambroxol, soluciones, jarabes,		£. (		Tóxico			
/	1851	pastillas, polvos, capsulas, residuales contaminados o caducos)	6.1	151					1
1 /	1856	Trapos grasientos	4.2	133		TA:	p dilete		(
. '	1857	Desector textiles humedos	4.2	133		Tóxico Inflamable		De acero	
	1866	Resina, solución de	3	127		Liquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De aluminio De otro metal distinto al acero y	
	1873	Ácido perclórico	5.1	143		Tóxico Reactivo Corrosivo		al alumínio De plástico	
	1888	Cloroformo	6.1	151		Tóxico			ĺ
	1903	Desinfectante líquido corrosivo (polifosfatos, alcoholes, residuales contaminados, contiene potasa)	8	153		Fóxico Comosivo			
	1906	Lodos ácidos	. 8	153	<u> </u>		fe.,	0 (DA)	ĺ
	1950	Aerosoles envases vacios	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable			
	1986	Alcoholès tóxicos inflamables (alcohol isopropilico, residuales contaminados, alcohol desnaturalizado, alcohol propalgilico)	3	131		Liquido Tóxico Inflamable			





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

09-I-05-18 Prórroga

## **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.**

							<del></del>			
	UN (a)	Residuo	Clase o ⁄ división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
	1987	Alcoholes (desnaturalizado)	3	127	11	Líquido				l
1	1992	Líquido inflamable tóxico (metil etilcetona, residuales contaminados)	3	131	ı	Tóxico Inflamable		,		
.	2021	Clorofenoles líquidos	6.1	151		Ä		·	}	
	ĺ	Mercurio compuesto líquido (amalgamas, acetato de mercurio, termómetros equipos de				12				
	2024	medición, de la industria farmacéutica, así como sus residuales contaminados)	6.1	151						
{	á	Mercurio compuesto líquido (amalgamas dentales, acetatos de mercurio, termómetros, barómetros, tacómetros y termostatos, lámparas de				Tóxico		De acêro De aluminio		
-	2025	vapor y amalgamas de plata para empastes de dientes, focos, lámparas, pilas, residuales contaminados o fuera de especificación)	6.1	151			Tambor (bidon)	De otro metal distinto al acero y al alumínio De plastico		
	2588	Pesticida tóxico sólido (aldrina)	6.1	151						Ì
	2614	Alcohol metalifico	₩3,	129	A STATE OF	The state of the s		10	.	
	2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol)	3	132		Líquido Tóxico Inflamable				
a. m. s	2801	Colorante liquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (residuales contaminados o fuera de especificacion, ácido clorosulfúrico)	8	154	1	Tóxico Corrosivo				







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09/I-05-18 Prórroga

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

L				1				1 .		OOOTOT	
			UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Númer o de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
		2	2810	Líquido tóxico orgánico (aminopirinas)	6.1	153	1	Tóxico	Таmbor (bidón)		
_	· .	2	2811	Sólido tóxico orgánico (benzopireno, benzoquinona)	6.1	154	Ш		, ,		
		2	2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		Biológico Infeccioso	Tambor (bidón) con bolsa roja	` `	)
		2	2821	Fenol en solución	6.1	153	JUNE	Téxico	Tambor (bidón)		
		2	2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		Biológico Infeccioso	Tambor (bidón) con bolsa roja	De acero De aluminio De otro metal	
		2	2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151				distinte al acero y al aluminio	
		3	3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (placas de rayos x, perfumes encapsulados, filtros de polvo, fármacos caducos solidos)	6:1			Toxico	Fambor (bidón)	De plástico	
		,	3082 }	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x, pegamento líquido cansado de rayos x, fármacos	6.1	171					









Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.**(

09-I-05-18 Prórroga

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAB.710/

				- ( )		1		
\(\frac{1}{2}\)	ÚŃ (a)	Residuo	Clase o división (b)	Númer o de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
·	3175	Sólido que contiene líquido inflamable (paja, cartón, trapos impregnados de aceite y tinta)	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable	: /	
-	3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (baterías, pilas, balastras y lámparas)	6.1	151		1	Tambor (bidón)	
	3249	Medicamento sólido (fármacos caducos, valium)	6.1	151	I	Tóxico		De acero
	3288	Sólido tóxico inorgánico (ampicilina, paracetámol y diclofenaco)	6:1	15	71,1			De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio
	3291	Desechos clínicos no especificos, desechos bio-médicos, o desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas)	6.2	58		Biológico Infeccioso	Tambor (bidon) con bolsa roja	De plastico
	3315	Muestra química tóxica liquida o solida	6.1	151		Tóxico	Tambor (bidón)	
	.3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		Biológico Infeccioso	Tambor (bidon) con bolsa roja	

Donde

	(a)	Númer	o de Identificación de las Naciones Unidas
/	(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
d	7-3-1	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiáles y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 Prórroga

## BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

				0000131
			como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que si inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios po	r fricción.
/		4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontá calentarse espontáneamente en las condiciones normales de tra con el aire y que entonces puedan inflamarse.	inea. Substancias que pueden ansporte o al entrar en contacto
		4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases in reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente infinflamables en cantidades peligrosas.	flamables. Substancias que por lamables o desprender gases
		5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combu liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.	
		6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pue graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inha piel.	lan o entran en contacto con la
		6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos virus, parásitos, hongos, o una combinación hibrida o mutante que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animale	que son conocidos o se cree
, )		8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su a graves a los tejidos vivos con los que entra/en contacto o que s causar danos e incluso destrucción de otras mercancias o de transportadas	cción química causan lesiones i se produce un escape pueden
	(c)	Nú mer		
)	/ 4	o de	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta contiene los Peligros Potenciales. Seguridad Pública y Resp	en Caso de Emergencia, que uesta de Emergencia, para el
		Guí a	manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.	
	(d) 🔏	ale Jaka	Para sustancias muy peligrosas.  Para substancias medianamente peligrosas.	
		M	Para substancias poco peligrosas.	
	(e) 🔻	Debe o y fecha	contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, a de ingreso al almacén	características de peligrosidad
	**/A	23. W 8"		V

4. BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar resíduos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fábricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.





W



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

## BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C\V.

OFICIO No. DGGIMAR 710/

- 5. Para la unidad tipo estacas, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** deberá cubrir la carga con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
- 6. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7. BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá conservar el Manifiesto de Entrega- Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 8. BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones optimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- 9. BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los actículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 10. BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





W

8



Dirección General de Gestión Integrál de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 Prórroga

## BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006191

- 11. La información que **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 12. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 13. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- 14. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** no podra transportar simultáneamente los residuos peligrosos autórizados en la presente con hingún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

كُولِهِ هِمُ وَكُولُ وَانْ يَالُولُونُ مِنْ مِنْ مُولُولُونُ وَانْ مِنْ مُولُونُ وَانْ مِنْ مُولُونُ	- 47 B	F 2	- A A A	100 100	19 E E 7	C 1	60	0
Clase o división de ries	<b>Jo</b>	, S	<b>商34製學。</b> 》	4.2	L3 7 5.1	0.1	6.2	Ö
Líquidos inflamables 🐧 🥻 🥒	3 🖠			11/20	0.	X	X	·
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión	4-0	1 6 1 6			12 1 11 1 1 1 1		All was	\ \
espontánea	4.2	18				X	X	Х
Sólidos que reaccionan con el	1000	P. No.	1400	1 1			a. Kab	•
agua	4.3		11/1/1			X	X	U
Oxidantes	<b>\$5.1</b>	0	A A A	11/1/11		Х	X	0
Líquidos tóxicos agudos 🦠 🧳	6.1	×X	X	X	X	8	X	Χ
Sustancias infecciosas	6.2	X	X		XXX	× X	87A	Χ
Líquidos corrosivos )	. 8	(dp) (dp)	0	$X^{t_{j}}$	0 0	X	X	

Donde:

 7	X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
/	0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en



0070985





Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

BTM1505100107

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

**AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

## **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.**

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006191

condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos

Espacio en blanco No existe restricción

- 15. BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitacora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 17. Los vehículos autorizados en la presente unicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- El incumplimiento de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 410, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO - Con base en lo establecido en el artículo 80, fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y conforme a lo señalado en los numerales 5.2.5 y 5.2.6 de la







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 Prórroga

## **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.**

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006191

NOM-002-SCT/2011, para aquellos residuos con denominación N.E.P. deberá añadirse inmediatamente después y entre paréntesis (el nombre técnico o nombre químico admitido u otro nombre que sea de uso corriente, en manuales, publicaciones periódicas y textos científicos o técnicos) y para aquellos residuos con denominación genérica a los cuales se les ha asignado la disposición especial 274 (referida en la columna 6 de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT/2011), deberá indicar entre paréntesis los dos componentes de riesgo predominante de la mezcla, de no ser así dichos residuos no se incluirán en su autorización.

TERCERO. - Con respecto a los residuos UN1224, UN1992 y UN2801, la descripción presentada, no está de acuerdo con el permiso No. 0919BTM09082011230301005 expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que para estar en posibilidad de autorizar dichos residuos es necesario que la descripción de éstos coincida en ambos documentos.

CUARTO. Notifíquese el presenté al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

## VEHÍCULOS AUTORIZADOS

4C	7.00 1930			185 E86 DA JA	चक्र की तह समाह से क्रा	i e
	Tarjeta de circulación	Tipo,	Número de Serie	<b>N.</b> 1 0	Modělo	Carga Útil Toneladas
075/1997	1096901	C2 Caja cerrada	1GBKC34J9VJ107641	466DJ2	1997	5
038/2005	995061	C2 Caja Refrigerada	3D6WN56D15G791851	911AL7 /	2005	4
324/2006	1096941	C2 Caja Refrigerada	3GBKC34G36M105215	642DF3	2006	4
202/2010	1073452	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25T0BK001436	425AP1	2011	1
275/2010	1113491	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25T7BK010621	141AR4	20/11	1
311/2011	1158897	C2 Caja Refrigerada	3D6WN5ET4BG598906	128AS7	2011	4







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL** 

BTM1505100107

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

09-I-05-18 \ **Prórroga** 

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO/No. DGGIMAR.710/ 0006191

Número Económico	/ Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
010/2014	1440253	C2 Caja Seca	3C7WDAHT4CG263811	432ES9	2012	4
080/2015	1664742	C2 Caja Seca	3C7WRAKT5FG599448	78AA8C	2015	4
115/2017	1967574	C2 Caja Refrigerada	3JA1SBB29HK000714	01AE6Y	2017	5

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

or el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas via electrónica."

María de los Angeles Palma Inizarry - Encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Arturo Estrada: Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA

José Ernesto Marín Mercado. — Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores. — Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México

Marinés Hurtado Cardenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.

M. Julieta Rodriguez López - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

DGGIMAR-01805/1907

Bitácora 09/HS-0352/06/19

E10/WHC/NAT/HEW



